



WORLD  
ATHLETICS™

# POLÍTICA DE SALVAGUARDIA

abril 2024



WORLD ATHLETICS  
U20 CHAMPIONSHIPS  
CALI 22



**JAPAN**

QNB  
**TSUJI**  
CALI 22

## Contents

1. Prefacio . . . . .	6
2. Introducción . . . . .	8
3. Ámbito de aplicación . . . . .	8
4. ¿Qué es la salvaguardia? . . . . .	8
5. Principios . . . . .	8
6. Finalidad . . . . .	9
7. Reglamento de salvaguardia de World Athletics . . . . .	9
8. Aplicación . . . . .	9
World Athletics . . . . .	10
Asociaciones de área y Federaciones miembro . . . . .	10
9. Procedimiento de notificación . . . . .	11
10. Revisión . . . . .	14
Apéndice . . . . .	15
Definiciones . . . . .	15

## Para más información

por favor contactar [Karena.Vleck@worldathletics.org](mailto:Karena.Vleck@worldathletics.org)  
y [Annie.DAVIS@worldathletics.org](mailto:Annie.DAVIS@worldathletics.org)





## 1. Prefacio

La primera Política de salvaguardia de World Athletics fue publicada en octubre de 2021 y ha sido sometida a dos revisiones por parte del Equipo de Trabajo de Salvaguardia y el Consejo. Esta tercera edición de nuestra Política de salvaguardia establece el compromiso de World Athletics con la protección de todos los participantes en nuestro deporte ante abuso, acoso o explotación y promueve entornos seguros y positivos para los atletas, los entrenadores, los oficiales, el personal y los voluntarios.

Las Federaciones miembro y las Asociaciones de área han acordado establecer políticas y procedimientos de salvaguardia; una responsabilidad compartida de una alta prioridad que todos nos tomamos muy en serio. Ahora hemos adaptado materiales que están disponibles para las Asociaciones de área, además de para las Federaciones miembro, para ayudarles en el desarrollo y la aplicación de sus políticas y procedimientos de salvaguardia. Estas políticas claras y bien difundidas aportarán a nuestros atletas la confianza y la fiabilidad que necesitan a todos los niveles para informar de abusos sabiendo que serán escuchados y que se tomarán medidas al respecto.

El objetivo del aumento y el mantenimiento de la participación en el mundo del atletismo solo se logrará si tomamos en serio esta salvaguardia y le damos prioridad dentro de nuestras organizaciones y la integramos en nuestras prácticas laborales. Sin una salvaguardia entrelazada en cada aspecto de nuestro deporte, nos arriesgamos a perder atletas, oficiales y otros participantes, además de tener que esforzarnos por atraer a nuevos participantes.

Los Campeonatos de World Athletics de Budapest 2023 fueron testigos de la designación de la colaboración de oficiales de salvaguardia por parte de World Athletics y del Comité organizador de Budapest 23, en donde los oficiales de salvaguardia designados de todos los equipos nacionales facilitaron asistencia y guía a todos los atletas y oficiales de equipo.

Todavía hay mucho por hacer, pero estoy muy agradecido por el compromiso de nuestras Asociaciones de área y Federaciones miembro y por embarcarse en este viaje hacia la salvaguarda. Asimismo, quiero expresar mi gratitud hacia nuestro Equipo de Trabajo de Salvaguarda por su dedicación y esfuerzo en impulsar esta labor fundamental.



Sebastian Coe  
Presidente, World Athletics



## 2. Introducción

World Athletics es responsable de hacer crecer el deporte del atletismo, creando competiciones inspiradoras, atractivas y accesibles y liderando con su ejemplo. World Athletics cree que todas las personas que participan en el atletismo deben recibir un trato respetuoso y digno, y recibir protección frente al abuso, el acoso y la explotación. Para ayudar a lograr este objetivo, World Athletics se compromete a garantizar que las personas en posiciones de autoridad e influencia en el mundo del atletismo adopten prácticas destinadas a acabar con el abuso, el acoso y la explotación.

World Athletics se toma muy en serio su responsabilidad de crear un entorno seguro y positivo para todas las personas que forman parte de la comunidad del atletismo. Así, ha desarrollado la presente Política de salvaguardia («la presente Política») para guiar a las partes interesadas en la protección contra el abuso, el acoso la explotación, y para tomar medidas si tuviera lugar este tipo de comportamientos. En la presente Política, se describen claramente el ámbito de aplicación, los objetivos, los principios rectores y el marco de aplicación que fundamenta el enfoque hacia la protección de World Athletics.

## 3. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplica a World Athletics, a sus Asociaciones de área, las Federaciones miembro, los atletas, al personal y a cualquier otra persona afiliada a World Athletics. Todas las Asociaciones de área y Federaciones miembro tienen la obligación de cumplir con la presente Política y con cualquier otro Reglamento de World Athletics relacionado con la salvaguardia en el mundo del atletismo y de adoptar todas las medidas que requiera World Athletics para garantizar que todas las personas relacionadas con el atletismo estén protegidas contra el abuso, el acoso y la explotación. Las Asociaciones de área y las Federaciones miembro también deberán cumplir con sus propias políticas y procedimientos de salvaguardia.

## 4. ¿Qué es la salvaguardia?

La salvaguardia conlleva la implementación proactiva de medidas para proteger a las personas vulnerables, menores y adultos contra el abuso, el acoso y la explotación. La base de la salvaguardia consiste en crear un entorno deportivo seguro y acogedor, en el que se respete y valore a todas las personas. Todas las personas implicadas en el mundo del atletismo tienen un papel que desempeñar para asegurarse de que previenen de forma activa el abuso, el acoso o la explotación, escuchan los relatos de los menores y los adultos sobre sus experiencias y responden de forma segura y completa si existe un problema.

## 5. Principios

- Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso, y a no ser discriminadas por motivos de sexo, raza, edad, estado socio-económico, etnia, capacidad, orientación sexual, creencias o afiliación religiosa o política.
- Todas las personas tienen derecho a participar, disfrutar y desarrollarse personalmente a través del atletismo en un entorno seguro e inclusivo, sin ningún tipo de abuso, acoso ni explotación.
- Todas las personas tienen derecho a que se les escuche, particularmente si comunican un hecho preocupante para sí mismas o respecto de otras personas. Todas las personas deben saber a quién recurrir para pedir ayuda cuando les preocupa el comportamiento de otra persona.
- Todas las personas debemos ser responsables del cuidado y la protección de los menores tomando decisiones en su interés superior, puesto que su bienestar es primordial.

## 6. Finalidad

World Athletics se compromete a proteger a todas las personas relacionadas con el mundo del atletismo contra el abuso, el acoso y la explotación, así como a defender estos principios. Al crear entornos seguros y positivos, todas las personas pueden trabajar, competir y disfrutar del deporte con la confianza de que World Athletics se toma en serio su deber de velar por su cuidado.

La presente Política se ha diseñado para garantizar que todas las personas entiendan sus responsabilidades en el ámbito de la salvaguardia, que de forma resumida son:

- Aplicar e integrar la presente Política dentro de las áreas de responsabilidad.
- Sensibilizar frente al abuso, acoso y explotación que pueden producirse en la comunidad del mundo del atletismo.
- Desarrollar e impartir educación y formación sobre salvaguardia para quienes participan en el mundo del atletismo.
- Apoyar a las víctimas de abuso, acoso y explotación.
- Evaluar y contratar al personal y a los voluntarios en línea con las prácticas éticas aceptables.
- Informar rápidamente de los hechos preocupantes.
- Responder a los hechos preocupantes planteados.
- Establecer asociaciones con organizaciones e instituciones dedicadas a la prevención del abuso, el acoso y la explotación dentro y fuera del ámbito deportivo.

La presente Política describe los procedimientos que deberán seguirse en caso de que se produzcan abusos, acoso o explotación. Todas las personas deben saber a quién pueden acudir en busca de ayuda cuando tengan la necesidad de informar sobre un hecho preocupante acerca de una persona relacionada con el mundo del atletismo, tanto de forma directa, como a través de informes de otras personas.

## 7. Reglamento de salvaguardia de World Athletics

El Reglamento de salvaguardia de World Athletics concede a World Athletics la autoridad específica para dictar órdenes que impongan limitaciones o restricciones a las personas si hay motivos para creer que pueden suponer un riesgo para los demás. El Reglamento de salvaguardia de World Athletics abarca cualquier hecho preocupante, incidencia, sospecha, acción, comportamiento u omisión que haya ocasionado, ocasione o pueda ocasionar algún tipo de abuso, acoso o explotación contemplado en el ámbito de aplicación del Reglamento. Los informes y las investigaciones de hechos preocupantes de salvaguardia que impliquen a Oficiales de World Athletics o a personas que participen en Eventos de World Athletics, en Juegos Olímpicos o en un Congreso (o que estén acreditadas en estos) deberán tratarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de salvaguardia de World Athletics.

## 8. Aplicación

El éxito de la aplicación de la presente Política dependerá de la cooperación mutua, la asociación y la solidaridad y la creación de redes entre las distintas partes interesadas.

World Athletics, las Asociaciones de área y las Federaciones miembro colaborarán para cumplir con la aplicación de la presente Política; se trata de una responsabilidad conjunta. Es importante sensibilizar sobre el tema en el mundo del deporte mediante la educación y la formación. Al crear esta sensibilización, todos podrán reconocer y responder de forma adecuada ante hechos preocupantes de abuso, acoso y explotación de los que puedan ser testigos o de los que hayan recibido información. También podrán tener en cuenta la idoneidad de su propio comportamiento y cambiarlo consecuentemente si es necesario. También es importante realizar una





meticulosa contratación de personal en la que se faciliten programas introductorios y de orientación al nuevo personal y a los voluntarios si fuera necesario.

A continuación, explicamos cómo se aplicará e integrará la presente Política en las organizaciones de atletismo que operan globalmente, así como en las diferentes Asociaciones de área y Federaciones miembro:

### WORLD ATHLETICS

- World Athletics promoverá las mejores prácticas en toda la comunidad del mundo del atletismo, ofreciendo un Paquete Inicial en materia de salvaguardia y una Guía para ayudar a las Federaciones miembro a poner en práctica la presente Política.
- World Athletics promociona las prácticas recomendadas y ofrece Guía a las Asociaciones de área, lo que les permite desarrollar y aplicar sus propias políticas de salvaguardia, siempre en línea con la presente Política.
- World Athletics velará por la evolución y el desarrollo de su personal (tanto voluntarios como empleados) para contribuir al crecimiento del deporte mediante el intercambio de conocimientos y habilidades. World Athletics ofrece formación en materia de salvaguardia a un público muy amplio, tanto de forma presencial como en línea, así como en diversos idiomas. La plataforma de formación en línea de World Athletics pone a disposición estos cursos de formación, además de otros cursos.
- El desarrollo y la promoción de la formación para atletas de élite se lleva a cabo a través de diferentes canales.
- World Athletics, las Asociaciones de área y las Federaciones miembro promoverán la salud física y mental y el bienestar de todas las personas vinculadas al mundo del atletismo. Esto incluirá la toma de medidas para que los atletas no sean sometidos a regímenes de entrenamiento inseguros, excesivos o inadecuados, además de medidas para evitar la trata de personas, el abuso financiero o la manipulación de la edad, la nacionalidad o los

resultados competitivos de un atleta.

- World Athletics controlará y evaluará la aplicación y la eficacia de la presente Política mediante la evaluación de la eficacia con que World Athletics, las Asociaciones de área y las Federaciones miembro abordan la salvaguardia en sus respectivos territorios. Uno de los criterios de evaluación más importantes consiste en comprobar si las Asociaciones de área y las Federaciones miembro implementan la guía facilitada por World Athletics.
- World Athletics podrá aplicar sanciones, condiciones de financiación u otras medidas para incentivar y garantizar el cumplimiento de la presente Política de salvaguardia por parte de las Asociaciones de área y las Federaciones miembro.

### ASOCIACIONES DE ÁREA Y FEDERACIONES MIEMBRO

- Las Federaciones miembro deberán adoptar y aplicar una política y unos procedimientos de salvaguardia que se ajusten a la legislación local y a la presente Política de salvaguardia de World Athletics antes de diciembre de 2023. La presente política deberá incluir los procedimientos que deberán seguirse a la hora de denunciar un hecho preocupante, lo que incluye los procesos de investigación y disciplinarios. Asimismo, deberá existir un procedimiento claro y justo para aplicar sanciones coherentes y proporcionadas siempre que esté justificado. Un procedimiento justo deberá incluir la notificación y el derecho/la oportunidad de escuchar a todas las personas involucradas antes de que se imponga cualquier sanción. Las Federaciones miembro deberán informar a las autoridades públicas pertinentes cuando así lo exija la legislación y colaborarán con los organismos y servicios locales para garantizar que los hechos preocupantes se traten de conformidad con las leyes y reglamentos locales.
- World Athletics podrá aplicar sanciones, condiciones de financiación u otras medidas a aquellas Federaciones miembro que no cumplan con el plazo de diciembre de 2023 a la hora de adoptar una política y unos procedimientos de salvaguardia.

Por ello, se insta a tales Federaciones miembro a que desarrollen urgentemente estas cuestiones y que no duden en ponerse en contacto con World Athletics en caso de necesitar consejo o asistencia.

- Las Asociaciones de área deberán adoptar e implementar una política de salvaguardia que cumpla con la presente Política antes del final de diciembre de 2024. Deberán facilitar e instar a las Federaciones miembro de su Área para que cumplan con su obligación de adoptar e implementar una política de salvaguardia. Las Asociaciones de área también deberán contar con procedimientos que se deberán seguir a la hora de notificar un hecho preocupante a la Asociación de área antes del final de diciembre de 2024. Esto podrá conllevar que la Asociación de área se encargue del hecho preocupante si tiene jurisdicción para hacerlo o que se refiera a la Federación miembro correspondiente. Las Asociaciones de área deberán informar a las autoridades públicas pertinentes, cuando así lo exija la legislación del país en cuestión, y trabajarán junto a las instituciones y servicios locales para garantizar que los hechos preocupantes se traten de conformidad con las leyes y reglamentos locales pertinentes.
- Las Asociaciones de área y las Federaciones miembro deberán asegurarse de que las personas contratadas como parte de su plantilla (tanto voluntarios como empleados) cumplen los criterios de salvaguardia previstos por cualquier legislación local y cualquier política de salvaguardia y requisitos establecidos por las autoridades públicas que les fueran de aplicación. Asimismo, deberán seguir las directrices de contratación de salvaguardia de World Athletics contenidas en la Guía de salvaguardia. También podrá encontrar información sobre contratación en el curso básico de formación sobre salvaguardia, disponible aquí. Todo el personal deberá recibir formación periódica en materia de salvaguardia para asegurarse de que es capaz de prestar apoyo y asesoramiento a sus comunidades de atletas y a quienes comuniquen hechos preocupantes en materia de salvaguardia. Las Asociaciones de área y las Federaciones

miembro deberán asegurarse de que su personal (tanto voluntarios como empleados) lleva a cabo la formación obligatoria prescrita por World Athletics.

- Las Asociaciones de área y las Federaciones miembro deberán evaluar los riesgos y poner en marcha medidas para reducir los riesgos identificados. Se deberá proporcionar formación al personal y a los voluntarios para ayudarles a entender e identificar los riesgos adicionales a los que están expuestas ciertas personas debido a su raza, sexo, edad, religión, discapacidad, orientación sexual, origen social o cultura.
- Las Federaciones miembro deberán consultar a los menores, atletas y otras partes interesadas sobre las políticas de salvaguardia para garantizar que se escuche su voz y para generar confianza en el valor y la solidez de las políticas y los procedimientos de salvaguardia. Este compromiso ayudará a crear un vínculo con la salvaguardia en la comunidad del atletismo en general.
- Las Asociaciones de área y las Federaciones miembro deberán tratar todas las denuncias y hechos preocupantes de manera puntual, confidencial, sensible y discreta, y de acuerdo con los procedimientos correspondientes.
- Los organismos/organizaciones de atletismo no deberán revelar información personal sin consentimiento previo y únicamente deberán hacerlo cuando sea necesario para proteger a una persona frente a cualquier perjuicio o cuando lo exija la ley.

## 9. Procedimiento de notificación

Si una persona corriera un riesgo inmediato de sufrir un daño, el hecho deberá comunicarse de forma inmediata a los servicios de emergencia locales. Habrá ocasiones en las que deba solicitarse el consentimiento de la persona para notificar un hecho, a la vista de su edad y su capacidad mental. La capacidad de consentimiento será diferente dependiendo de la edad del menor involucrado, además de otros factores, e incluso varía entre un menor y un adulto. En el supuesto de



H100



una persona se negara a dar su consentimiento, es posible que deba denunciarse el hecho. Este tipo de situaciones varía en gran medida dependiendo del país en el que ocurra y normalmente se regula en la legislación o los procedimientos locales o nacionales y deberán incluirse en la política de salvaguardia de la Federación miembro correspondiente.

En caso de que se produzca un hecho preocupante que requiriese recurrir a las fuerzas de seguridad, por la naturaleza del incidente o porque pudiera tratarse de un delito, será fundamental poner el asunto en manos de dichas fuerzas con carácter prioritario.

Si en algún momento alguna persona fuera objeto o conociera un hecho preocupante relativo a una persona que requiriese asistencia médica (debido a daños físicos o psicológicos), se deberá procurar de forma inmediata.

World Athletics o la Unidad de integridad del atletismo podrá solicitar información de una Federación miembro o de una Asociación de área relacionada con un caso en particular o de forma genérica. Este hecho se podrá dar para establecer si la Unidad de integridad del atletismo debe tomar alguna medida reflejada en el Reglamento de salvaguardia, porque se haya referido un asunto a una Asociación de área o a una Federación miembro por parte de la Unidad de integridad del atletismo para su investigación y tratamiento o por cualquier otro motivo razonable. Las Asociaciones de área y las Federaciones miembro deberán atender tal solicitud de World Athletics o de la Unidad de integridad del atletismo de inmediato.

## 10. Revisión

La presente Política se revisará anualmente por el Consejo de World Athletics y al menos una vez cada dos años.

La persona responsable de la salvaguardia en World Athletics es Karena Vleck o su suplente debidamente autorizado; se podrá contactar con ella a través de la siguiente dirección: [safeguarding@worldathletics.org](mailto:safeguarding@worldathletics.org).

## Apéndice

### DEFINICIONES

**Menor:** un «menor» o «menores» hará referencia a una persona o un grupo de personas que no ha alcanzado los 18 años de edad.

Los **abusos, el acoso y la explotación** se describen a continuación:

El **abuso psicológico** es un acto no deseado que incluye la denigración, el menosprecio, el rechazo, el confinamiento, el aislamiento, la agresión verbal, la humillación, la intimidación, la infantilización o cualquier otro comportamiento que pueda mermar el sentimiento de identidad, la dignidad o la autoestima de una persona. Este tipo de conductas están en la base de la mayoría de los tipos de abuso, puesto que, cuando estos se producen, también se produce un abuso psicológico. Este tipo de conductas también pueden considerarse a menudo acoso o ciberacoso.

El **maltrato físico** es cualquier acto intencionado o no deseado, por ejemplo, dar patadas, golpear, morder o quemar, que cause lesiones o daños físicos. Puede incluir el consumo forzado de alcohol o prácticas sistemáticas de dopaje. También puede adoptar la forma de cualquier actividad física forzada o inapropiada, como un entrenamiento inadecuado para la edad o el físico del atleta. El entrenamiento forzado o excesivo puede pasar desapercibido en un entorno deportivo, ya que la ambición tanto de los atletas como de los entrenadores, así como la presión de los compañeros, pueden inducir a uno o a ambos a imponer o asumir cargas de entrenamiento y compromisos de competición excesivos. El diálogo entre los atletas y los entrenadores para fijar objetivos de rendimiento de mutuo acuerdo que sean alcanzables puede ayudar a definir las exigencias de entrenamiento que pueden tolerarse y aceptarse. Dependerá de los entrenadores moderar las ambiciones que puedan ir en contra de la salud y el bienestar de los atletas.

El **abuso sexual** hace referencia a cualquier conducta de naturaleza sexual, ya sea de contacto (con o sin penetración) o sin contacto, en la que el consentimiento no se da, no puede darse o es coaccionado o manipulado. Dentro de este concepto, se incluyen comportamientos como ver o hacer pornografía, observar actividades sexuales, incitar a otros a que se comporten de manera sexualmente inapropiada o manipular a una persona de cara a un abuso. Son actos que pueden cometer tanto hombres como mujeres y suelen darse cuando una de las partes está una en posición de poder respecto de la otra.

El **grooming o manipulación silenciosa** es el proceso (tanto a través de las redes como en persona) por el que una persona establece una relación con un atleta y trata de ir ganándose su confianza, de manera que el manipulador consigue manipular y explotar al deportista en su propio beneficio. La manipulación de la familia, el entorno y los amigos de un deportista suele hacer que esas personas crean que el manipulador es fiable y digno de confianza, lo que le permite tener acceso al deportista. Mediante la manipulación y explotación de la relación que se establece con el atleta, este se convence de que tiene que cumplir con las exigencias del manipulador. Utiliza el poder que tiene sobre el atleta para aislarlo de sus amigos y familiares, para evitar que puedan advertirle o alertarle y que no cumpla con sus exigencias.

El **acoso** es un comportamiento no deseado o inoportuno que resulta ofensivo o hace que la persona se sienta humillada o intimidada. El acoso por poder se produce cuando una persona ejerce una posición de poder respecto de otro individuo, por lo general en el lugar de trabajo, y utiliza ese poder para acosar física o psicológicamente a otra persona en una posición inferior. El acoso por poder puede incluir la exclusión, la asignación de tareas inapropiadas (muy escasas, excesivas o de un nivel inferior al aceptable), así como un comportamiento intrusivo.

El **acoso sexual** hace referencia a una conducta no deseada o inapropiada de naturaleza sexual, tanto de naturaleza verbal, como no verbal o física. Entre los distintos ejemplos pueden incluirse preguntas íntimas no deseadas o degradantes relacionadas con el cuerpo, la ropa o la vida privada, bromas con insinuación sexual y propuestas o peticiones de actos sexuales no consentidos. Este tipo de acoso puede adoptar la forma de mensajes de texto no deseados, llamadas telefónicas, cartas u otra forma de comunicación de contenido sexual. También pueden ser miradas, gestos o el hecho de compartir fotografías o imágenes con alusiones sexuales. Algunos ejemplos de acoso sexual físico son el contacto físico innecesario de carácter sexual, como pellizcar, intentar dar un beso o acariciar o tocar.

La **explotación** hace referencia a situaciones en las que una persona ejerce el control sobre otra o sus bienes para su propio «beneficio personal» y sin el consentimiento plenamente informado de la otra parte. El beneficio personal puede ser psicológico, de reputación o comercial y supone una explotación cuando se venden o negocian los derechos de una persona sin su consentimiento expreso y plenamente informado. Algunos ejemplos en el mundo del atletismo pueden ser la tergiversación fraudulenta de la edad o la nacionalidad de un atleta, la actuación en nombre de un atleta de forma fraudulenta o la obtención de una parte no razonable de los beneficios de los acuerdos de patrocinio o de financiación. La explotación puede tener muchas formas. Algunos ejemplos son la explotación sexual, la explotación económica y la firma de contratos de larga duración con atletas que aún son menores.

La **negligencia** hace referencia a la falta de un nivel mínimo de atención, ya sea física o emocional, que provoca daños, permite que se cause daños o crea un peligro inminente de daño. Por lo general, hace referencia al cuidado que los padres o cuidadores prestan a los menores, pero también es relevante en el caso de otras personas que tienen el deber de cuidar a otra, como un entrenador o jefe de

equipo con un atleta. Algunos ejemplos pueden ser la falta de suministro de agua suficiente en caso de altas temperaturas, de ropa adecuada en caso de temperaturas frías o de alimentos adecuados, de alojamiento o de formas de viaje seguras.

Los abusos, el acoso y la explotación podrán originarse a raíz de la raza, creencias, etnia, identidad de género, sexo, edad, religión, discapacidad, orientación sexual, estado socio-económico y capacidades atléticas de un individuo, o de una combinación de cualquiera de estas características. Puede tratarse de un único incidente aislado o de una serie de eventos, en persona o a través de la red, deliberados, no solicitados o coercitivos. El acoso, las novatadas, la negligencia o la homofobia son todas formas de acoso o abuso que deben tratarse de la misma manera de conformidad con la presente Política.

Cualquiera de estas formas de abuso, acoso o explotación puede incluir un aspecto de abuso económico. Una persona puede ser coaccionada o inducida involuntariamente a firmar contratos o acuerdos que beneficien económicamente a otros, pero que no sean necesariamente beneficiosos para esta. Cualquier elemento de coacción puede considerarse abuso, acoso o explotación en caso de que el individuo sea un menor, si la persona no ha autorizado a alguien a actuar en su nombre o si la persona no ha sido adecuadamente asesorada por un profesional independiente, como un contable o un abogado, sobre el impacto de las condiciones del acuerdo.

Puede haber ocasiones en que comportamientos que pueden no ser abusivos para una persona se consideren abusivos o dañinos para otra, debido a la vulnerabilidad de la persona objeto del abuso. Esto puede deberse a la edad de la persona, su capacidad u otra forma de vulnerabilidad.

El abuso, el acoso y la explotación suelen ser resultado de un abuso de autoridad por parte de una persona que ejerce una posición de confianza, a saber, el uso indebido del poder por parte de

una persona que se sitúa en una posición de influencia, poder o autoridad respecto de otra.

World Athletics no aprueba ninguna forma de abuso, acoso o explotación, pero entiende que las personas implicadas en el mundo atletismo deberán centrarse en medidas proactivas dirigidas a disuadir las formas más graves de abuso, acoso o explotación.

